



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

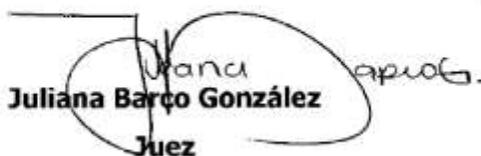
Medellín, veinte de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01349

Asunto: Anuncia sentencia anticipada

Se incorpora al Expediente Digital el escrito de contestación a la demanda que presenta la curadora Ad-Litem de la demandada, no obstante, el Despacho advierte que allí no se alegan excepciones de mérito ni oposición en estricto rigor, y no habiendo pruebas que practicar se emitirá sentencia conforme al **artículo 384 del Código General del Proceso** una vez se encuentre debidamente ejecutoriada la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, __21 jun 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00a08e5e4d549ddf5a0ab1c3db6d8e96d19bc6c33ac2b608f9f7d797e43fc41**

Documento generado en 20/06/2023 02:47:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>